

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | CODIGO:GJC-FO-002 |
| | RESOLUCIÓN No: 000481 (Octubre 25 de 2023) | VERSIÓN: 02 |

“Por el cual se modifica la Resolución No 000477 del veinticinco (25) de octubre de 2023”

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,
en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 000477 del veinticinco (25) de octubre de 2023, se comunica que el Área Metropolitana de Bucaramanga celebrará el día del funcionario el próximo veintisiete (27) de octubre de 2023, teniendo en cuenta que por razones del servicio no se llevó a cabo el veintisiete (27) de junio de 2023, tal como lo establece el Decreto 1083 de 2015.
2. Que el artículo primero de la Resolución atrás señalada consagró los siguiente: “El Área Metropolitana de Bucaramanga no brindará atención a la ciudadanía durante el día veintisiete (27) de octubre de 2023, con ocasión de la celebración del día del funcionario público. (...) **PARAGRAFO:** Para todos los efectos esta fecha no contará como día hábil”.
3. Que atendiendo a que el Día Nacional del Servidor Público no se considera como un día de vacancia, al contrario, se constituye en una oportunidad para realizar jornadas de capacitación encaminadas a fortalecer las virtudes que deben caracterizar el servidor público, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No 000477 del veinticinco (25) de octubre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No 000477 del veinticinco (25) de octubre de 2022, el cual quedará así:

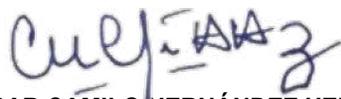
*“**ARTICULO PRIMERO** Decretar el día veintisiete (27) de octubre de 2023 como el día del servidor público en el Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2023, por lo tanto, los funcionarios de la entidad deberán participar de la agenda programada a partir de las 9:30 a.m”.*

ARTICULO SEGUNDO. Los apartes de la Resolución No 000477 del veinticinco (25) de octubre de 2022, que no han sido modificados conservan su vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023


CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G. 

Jessica Paola Márquez Gutiérrez – Profesional Especializado. 

Mario Barragán Pachón-Secretario General 